



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORES ESPECIALISTAS  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “DIAGNÓSTICO PUNTO DE  
VENTA” 2019, DIRIGIDO A LOS COMERCIOS MINORISTAS DE LAS ILLES  
BALEARS.**

Expediente: **19PA01**

Fecha aprobación: **05 de marzo de 2019**

Procedimiento: **ABIERTO**

Tramitación: **ORDINARIA**

Responsable: **Catalina Barceló Horrach**



## CAPÍTULO I.

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

#### CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

El objeto de este contrato es la contratación de **cinco** consultores que presten servicios de asesoría y consultoría para la elaboración de diagnósticos de puntos de venta a 30 establecimientos comerciales de Mallorca para su mejora competitiva, que incluye análisis sobre diferentes aspectos del negocio, con el objetivo de identificar los puntos fuertes y débiles del punto de venta, así como aportar recomendaciones para la renovación y optimización del establecimiento comercial, todo ello, para obtener finalmente un diagnóstico que ayude a mejorar su posicionamiento y modelo de negocio, gestión del punto de venta, integración en su entorno urbano y dar servicios de valor añadido a sus clientes actuales y potenciales.

La Cámara requiere la contratación de consultores y asesores para realizar los análisis de los informes descritos bajo las pautas definidas y la supervisión del responsable técnico de la Cámara de Mallorca.

**Funciones del consultor:** Cada diagnóstico de venta comprenderá como mínimo las siguientes actuaciones del consultor, que se justificarán y materializarán en un Informe/estudio elaborado por el consultor o por el responsable técnico de la Cámara con la información previamente recabada por éste, que deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Análisis de la situación del comercio y su entorno
- Reunión con el comerciante, entrevista y cuestionario
- Volcado de la información en el programa de Mejora PV de la Cámara
- Análisis i redacción del Plan Mejora PV partiendo del resultado y experiencia
- Reunión con el comerciante para aclarar dudas y repasar las recomendaciones
- Visita posterior para la encuesta y cierre con el titular del comercio
- Visita después de 6 meses: seguimiento del impacto esperado (estas horas de seguimiento no son objeto de la cuantía de este pliego).

La contratación se enmarca en el desarrollo del “Plan Mejora PV” basado en el análisis de mejora de la gestión comercial, plan que daba continuidad al programa de



diagnósticos para la mejora de la competitividad del comercio minorista iniciado en 2016 en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria del GOIB.

**Financiación:** El programa está financiado mediante la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, otorgada por la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria del GOIB, para la realización de acciones de fomento de la mejora competitiva de los comercios de Mallorca.

**Comercios beneficiarios:**

El Plan “mejora PV” se dirige al pequeño comercio con voluntad de mejorar en la gestión de su negocio y cumpliendo los siguientes **requisitos**:

- ✓ Ser autónomo, microempresa o pequeña empresa en activo, con establecimiento comercial permanente en Mallorca.
- ✓ Tener la actividad principal enmarcada dentro uno de los epígrafes del IAE de comercio al por menor.
- ✓ Que el local comercial a analizar tenga una superficie de venta inferior a 400 m2 y disponga de la correspondiente licencia de actividad.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y cumplir la norma de minimis que exige la Unión Europea.

Asimismo, el comerciante interesado en el Plan “mejora PV” debía comprometerse a:

- ✓ Aceptar entrar en el proceso de selección establecido por la Cámara de Comercio de Mallorca y la Dirección General de Comercio y Empresa del Govern.
- ✓ Seguir las pautas, procedimientos y especificaciones indicadas por el técnico consultor y la Cámara de Comercio de Mallorca prestadora del servicio para el desarrollo del plan “mejora PV” y mostrar interés en abordar actuaciones de mejora para su establecimiento.
- ✓ Favorecer la realización de las visitas al establecimiento comercial necesarias para la recopilación de los datos y colaborar con el técnico consultor en la cumplimentación del cuestionario de apoyo a la realización del servicio, aportándole los datos necesarios.
- ✓ Autorizar para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de Mallorca y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución, justificación y evaluación del Plan “mejora PV”, cumpliendo los criterios de confidencialidad y protección de datos personales.



- ✓ Facilitar, a requerimiento de la Cámara de Comercio de Mallorca, la documentación que pudiera ser solicitada para la comprobación de los datos y de los requisitos indicados para el comerciante.

La Cámara y la Dirección General de Comercio y Empresa seleccionarán a los 30 comercios beneficiarios del programa. A efectos de dotar de publicidad a la convocatoria de los mismos, y cumpliendo con los principios de concurrencia y transparencia, se publicarán en la página web de la Corporación y en el BOIB la convocatoria pública de "Plan mejora Punto de Venta 2019", en la que se establecerá un plazo de presentación de los comercios interesados, la constitución de una Comisión Evaluadora para su selección, así como los criterios de selección

Una vez seleccionados los 30 comercios beneficiarios, la Cámara asignará a cada uno de los consultores adjudicatarios.

## CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del correspondiente contrato hasta el **31 de octubre de 2019**, fecha máxima de presentación de los informes.

**Prórroga:** El contrato podrá prorrogarse anualmente, con un máximo de cuatro años más, siempre y cuando la Cámara reciba la concesión de una subvención por una cantidad igual o mayor que la recibida para la ejecución del presente contrato.

## CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de la licitación asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON OCHENTA EUROS (19.834,80 euros)**, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El programa está financiado mediante la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, otorgada por la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria del GOIB, para la realización de acciones de fomento de la mejora competitiva de los comercios de Mallorca.

El precio se presentará de forma individualizada por cada informe, de acuerdo con los siguientes precios máximos de licitación:

- **Máximo 661,16 € por informe**, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A modo orientativo cada consultor admitido podrá recibir el encargo de entre **5 y 8 informes** en función, principalmente, de la ubicación y sector de actividad del comercio



En este presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista adjudicatario.

Así mismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago del precio se efectuará previa presentación de la factura y del informe terminado en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.

#### **CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato
- La oferta presentada por el contratista
- Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio de Mallorca

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

#### **CLÁUSULA 5ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca. Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara de Mallorca, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria,



Servicios y Navegación de Mallorca, aprobado por Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 5 de octubre de 2017.

## CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en lo que sea aplicable a la Cámara de Mallorca.

## CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento ABIERTO, tramitación ORDINARIA y se adjudicará a la oferta más con mejor puntuación según la baremación de la cláusula 18.

## CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación (incluyendo el anuncio de licitación) tendrá publicidad en el **Perfil de Contratante** de la Cámara de Mallorca ([www.cambramallorca.com](http://www.cambramallorca.com)), en la que están disponibles el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

9.1. Podrán participar en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Así mismo deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

### CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

#### SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### CLÁUSULA 11ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Registro Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca  
(en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes)  
Departamento Administración  
Calle Estudio General, 7  
07001 Palma  
Tel. 971 71 01 88

El plazo para la presentación de las proposiciones será **de 15 días hábiles** contados desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara de Mallorca (<http://www.cambramallorca.com>).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

##### CLÁUSULA 12ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todos los candidatos garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización



de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.

c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.

d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara de Mallorca

e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### CLÁUSULA 13ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **cuatro sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

(1) La referencia:

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORES ESPECIALISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “DIAGNÓSTICO PUNTO DE VENTA” 2019, DIRIGIDO A LOS COMERCIOS MINORISTAS DE LAS ILLES BALEARS: *EXPEDIENTE 19PA01*”

(2) El nombre o denominación social del licitador.

(3) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los cuatro sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- ✓ En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”
- ✓ En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:
- ✓ En el sobre número 4: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUCIOS DE VALOR:

La Cámara de Mallorca se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.



En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## CLÁUSULA 14ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE N° 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

### 14.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles;



pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

De acuerdo con el art. 140.1. a) 1º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo III**) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

#### 14.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

- Las cuentas anuales del último año presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Subsidiariamente, declaraciones apropiadas de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

De acuerdo con el art. 140.1. a) 2º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo III**) de que cumple con los requisitos de solvencia económica. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se requiera la documentación pertinente.

#### 14.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

De acuerdo con el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Es requisito para ser licitador estar en posesión del título de consultor especialista en programas de diagnóstico de venta a comercios homologados por la Cámara Oficial de Mallorca u otras Instituciones públicas o entidades Oficiales, debiendo presentar para su acreditación certificado expedido por la entidad correspondiente.
- b. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en informes punto de venta en comercio en los últimos dos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano



competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.

- c. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en consultoría en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.
- d. Descripción de los medios personales propios.
- e. Descripción de medios técnicos propios que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando la ubicación, la maquinaria y demás medios materiales.
- f. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.
- g. Otras certificaciones (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros), reconocimientos o premios.
- h. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- i. Otros documentos.

#### **14.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.**

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo III** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **14.5. Otros documentos**

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación



no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a Cámara de Mallorca para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autónoma. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como **Anexo I**, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.

– Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.

– Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

#### **CLÁUSULA 15ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El **SOBRE Nº 2** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo II** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

#### **CLÁUSULA 16ª: SOBRE 3 Y 4: PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (SOBRE 3) Y MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRE 4).**

En los **SOBRES Nº 3 y 4**, se presentará la documentación, que deberá estar firmada, relativa a los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 19.2 y 19.3.



En el **SOBRE Nº 3** (oferta técnica relativa a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas) se incluirá la documentación que acredite:

- La experiencia puntuable (consultores homologados que acrediten la elaboración de informes de diagnósticos de punto de venta de comercios minoristas). Se presentará documentación que acredite la elaboración de los informes/estudios realizados por el consultor homologado.
- Títulos de grado y postgrado evaluables relacionados con el objeto del contrato. Se presentará copia cotejada del título de grado y postgrado obtenido o certificación acreditativa de su obtención.

En el **SOBRE Nº 4** (oferta técnica relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor) se incluirá un Proyecto y Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, con la inclusión, en su caso, de mejoras en la prestación del servicio y elaboración de los informes/estudio.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas dará lugar a la no valoración de dicha documentación.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

## SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 17ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES





Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos se procederá a la **apertura del Sobre 1**.

La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. Si observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, la Mesa lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole el plazo que se estime conveniente atendido el calendario del concurso, si bien nunca superior a tres días hábiles para que los subsane.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, **la apertura de los sobres número 4 de los licitadores admitidos**, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 4 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios de adjudicación, se convocará a los interesados al **acto de apertura de los sobres nº 2 y 3**, conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, se dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre nº 4.



A continuación, procederá a la apertura de los sobres nº 2 y 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá dar por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios.

No serán necesarias las aperturas públicas de los mencionados sobres si sólo se ha presentado un licitador.

La Cámara de Mallorca podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## **CLÁUSULA 18ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES**

Ponderación

<b>1. Oferta económica</b>	<b>20 puntos</b>
<b>2. Oferta técnica evaluable mediante fórmulas matemáticas:</b>	<b>55 puntos</b>
2.1. Experiencia en comercio	30 puntos
2.2. Titulación	15 puntos
2.3. Experiencia en consultoría	10 puntos
<b>3. Oferta técnicas evaluable mediante juicios de valor:</b>	<b>25 puntos</b>

## **CLÁUSULA 19ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS**

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara de Mallorca se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.



### 19.1 Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \text{Min}}{\text{Of}}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En todo caso, se estará a lo que dispone la cláusula 19.4 sobre la exclusión de ofertas anormales o desproporcionadas.

### 19.2 Reglas para la valoración de la oferta técnica evaluables mediante fórmulas matemáticas. Se valora con 55 puntos máximo.

**19.2.1. Experiencia en comercio: Máximo 30 puntos.** Se valorará a los consultores homologados con la experiencia que a continuación se detalla.

Consultores con experiencia en la elaboración de informes de diagnóstico de punto venta (mínimo 3 informes en los últimos 2 años):

- 3 informes: 10 puntos
- De 4 a 5 informes: 20 puntos
- De 5 en adelante: 30 puntos

**19.2.2. Titulación: Máximo: 15 puntos.**

- Títulos de grado: 10 puntos
- Títulos de postgrado relacionado con el objeto del contrato: 5 puntos.

**19.2.3. Experiencia: Máximo 10 puntos.** Se valorará a los consultores con experiencia en la elaboración de estudios, informes, trabajos, etc. de consultoría (en los últimos 5 años):

- De 1 a 4 informes: 05 puntos
- De 5 en adelante: 10 puntos



### **19.3 Reglas para la valoración de la oferta técnica evaluables mediante juicios de valor Se valora con 25 puntos máximo.**

Presentación del proyecto y Memoria técnica de la actividad a desarrollar, modelos de análisis e informe que incluirá, debidamente ordenados y relacionados los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto, con la inclusión, en su caso, de mejoras en la prestación del servicio y elaboración de los informes/estudio. Se valorará la calidad de la presentación, los medios materiales y tecnológicos que se utilizarán para la investigación y para el desarrollo y ejecución del contrato.

### **19.4 Ofertas anormales o desproporcionadas.**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si la Cámara de Mallorca considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

## **CLÁUSULA 20ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara de Mallorca se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 12.

## **CLÁUSULA 21ª. CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte,





por el legal representante de la Cámara de Mallorca y, por la otra, por el/los representante/s de la empresa contratada, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario. Se incluirá en el contrato, como anexo al mismo, la asignación al consultor de los comercios beneficiarios

#### **CLÁUSULA 22ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, la Cámara de Mallorca ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

### **SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES**

#### **CLÁUSULA 23ª. CESIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla la posibilidad de cesión del contrato

#### **CLÁUSULA 24ª. SUBCONTRATACIÓN**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de Mallorca



En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación del servicio/suministro/obra descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

## **CLÁUSULA 25ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se establecen posibilidades de modificación del contrato.

## **CLÁUSULA 26ª. SEGURO U OTRAS GARANTÍAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS. PLAZO DE GARANTIA EN SU CASO.**

No se establecen.

## **CLÁUSULA 27ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **27.1. Causas de resolución del contrato**

La Cámara de Mallorca (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si el adjudicatario contratado incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable al adjudicatario, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### **27.2. Penalizaciones.**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de Mallorca tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será substitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de Mallorca de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

En su caso, otras penalizaciones.



## **CLÁUSULA 28ª. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Mallorca para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante cinco años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Mallorca y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Mallorca los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.



**ANEXO I**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

Don/Dña. ...., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ..... , en su calidad de.....,

I.-DECLARA que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la contratación del expediente 18PA01 según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo DECLARA, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en cuatro sobres cuyo contenido es el siguiente:

- Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- Sobre 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- Sobre 3: PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS
- Sobre 4: PROPOSICIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

V. - Autorizo a la Cámara de Comercio a realizar la consulta telemática de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones.

Sí

No

En caso de no autorizar, deberá presentarse la documentación original en soporte papel

Mallorca, a ... de ..... de 20...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX: .....

Dirección: .....

E-mail: .....





## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

DECLARA que se compromete a prestar los servicios/suministro/obras objeto del procedimiento de contratación de referencia Expediente 19PA01, por el precio global, IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación:

PRECIO POR INFORME (IVA NO INCLUIDO): importe en euros, con dos decimales.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Mallorca, a.....de.....de ...

Firma



**ANEXO III**

Expediente: <b>19PA01</b>	
Fecha aprobación: <b>05 DE MARZO DE 2019</b>	
Procedimiento: <b>ABIERTO</b>	Tramitación: <b>ORDINARIA</b>
Responsable: <b>Catalina Barceló Horrach</b>	

Datos del licitador:

Persona Física

Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
CP		Población	

Persona Jurídica

Representante			
DNI			
Cargo			
Empresa			
NIF			
Dirección			
CP		Población	



Fecha constitución	
Inscripción Registro	

DECLARA que los datos arriba indicados son veraces, que la representación que se ostenta (en caso de persona jurídica) sigue en vigor y que cumple con lo especificado en el punto 14.1 del Documento de condiciones que rige esta contratación.

Mallorca, ..... de.....de 20....

Firma

Y además,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la Sociedad ..... ha presentado las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios al Registro Mercantil y cumple con lo especificado en el punto 14.2 del Documento de Condiciones que regula esta contratación a efectos de solvencia económica.

2. Que ni la Sociedad ..... a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos Sector Público

3. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas

Mallorca, ..... de.....de 20....

Firma

